

Sunchales, 13 de mayo de 1987.

El H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 557/87

VISTO:

La Ordenanza N° 93/86 – 517/86- que establece la repavimentación de las calles: Christiani –entre Avda. Moreno y límite con la zona rural-; Dorrego –entre Tucumán y límite con la zona rural- y calle pública –entre Christiani y Dorrego, ubicadas en un sector del Barrio Cooperativo de nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que al ejecutar los cordones cuneta correspondientes a la repavimentación de las mencionadas calles, los mismos superan la altura de los pisos de las viviendas ubicadas en la Manzana E, Lotes N° 4, 5 y 6, y cuando se producen precipitaciones pluviales de gran intensidad el agua ingresa a la mencionadas viviendas;

Por todo lo expuesto, el H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 557/87

Art. 1º) Realícese un badén a cielo abierto, para el desagüe de los espacios verdes existentes entre las viviendas de la Manzana E, Lotes N° 4, 5 y 6 y el cordón cuneta que corre sobre calle Christiani con un desarrollo de 40 (cuarenta) cmts. y una diferencia entre eje de badén y bordes externos de 5 (cinco) cmts., se ejecutará en H° S° con una parrilla de hierro O 4,2 mm. colocado en barra perpendicular cada 40/45 cmts. y longitudinalmente 3 (tres) hierros con una pendiente total recorrido de 9 (nueve) cmts. Su recorrido total será de 49,90 cmts. (Cuarenta y nueve metros con noventa centímetros).

Art. 2º) Impútese la erogación que origine la construcción del badén mencionado en el Art. 1º de la presente Ordenanza a la Partida Trabajos Públicos SubPartida Desagües Pluviales y Alcantarillas.

Art. 3º) Elévese al D.E.M. para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y siete.-

OLGA G. de ROSA
SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL

ROBERTO ROLANDI
PRESIDENTE

Art. 4º) Apruébase la presente Ordenanza y solicítese al Honorable Concejo Municipal, que previa la ejecución de la obra, envíe al Departamento Ejecutivo Municipal, el plano debidamente acotado para llevar a cabo la ejecución de la misma, debido a que el proyecto define técnicamente el modo de construirla.

SUNCHALES, 29/5/87.-

CARLOS E. TOSELLI
SEC. DE GOBIERNO

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

EZIO F. MONTALBETTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ARQ. NESTOR R. CASTAGNA
SEC. DE OBRAS Y SERV. PCOS.

CPN. OMAR O. BERTOLDI
SEC. DE HACIENDA

